



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 20 SET 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO **569**

VISTO: El Expte. N° 6.284-M17(I)-N-17, mediante el cual el Sr. Manuel Alberto Nieva, solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000385 de fecha 23/05/17, por el importe total de \$29.000,00 (pesos veintinueve mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) emitida por la Firma “Corralón Nieva” de Nieva Manuel Alberto, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Ford, Dominio XJQ 592, durante el período 27/04/17 al 27/05/17 y Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo (fs. 03) conformada por el Sr. Administrador de la Delegación San José;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de alquiler del citado camión, el Sr. Administrador de la Delegación San José a fs. 07 expresa: “...se informa que la **NECESIDAD** y **URGENCIA** de la contratación de la unidad en cuestión se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos, canales, recolección de escombros, residuos verdes, tareas de bacheo y pavimentación de diferentes arterias de esta zona, las cuales serían imposibles de dar cumplimiento, en tiempo y forma, ya que esta Delegación Administrativa cuenta con solo una unidad en servicio....” ; agrega además a fs. 04 fotocopia de nota por él certificada en la que se señala que por Expte. N° 409-M17-S-16 se encuentra en trámite la Licitación para la contratación del servicio que nos ocupa y que todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7 inciso 1) y Ley Provincial N° 5529 “Orgánica de Municipalidades”, Artículo 47, inciso 24);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 07 por el Sr. Administrador de la Delegación San José, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma “Corralón Nieva” de Nieva Manuel Alberto, con domicilio en Batalla de Salta 1372 – Cevil Redondo – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Ford, Dominio XJQ 592, durante el período 27/04/17 al 27/05/17, por el importe total de \$29.000 (pesos veintinueve mil), quedando en consecuencia autorizado su pago correspondiente según Factura citada en el Visto del presente Decreto, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

//...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

20 SET 2017

//...

569

DECRETO

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

a/c. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA